

## Resolución No 025 4 de abril del 2016

Por medio de la cual, la Universidad de Manizales efectúa "Convocatoria Interna de Investigación 2016-1"

El Rector de la Universidad de Manizales en uso de sus atribuciones legales, estatutarias V

#### Considerando

Que existe la necesidad de potenciar los resultados de la investigación propiciada por la implementación de las políticas de investigación en la Universidad de Manizales.

Que actualmente se promueve la política de la Universidad de Manizales en cuanto al apoyo de proyectos de investigación formulados por investigadores con vinculación laboral con la institución.

## Resuelve

Artículo 1. Convocatoria. Convocar a los Investigadores y docentes de la Universidad de Manizales, con vinculación laboral con la institución, a participar en la CONVOCATORIA INTERNA DE INVESTIGACION 2016-1.

Artículo 2. Objetivos de la Convocatoria. Son Objetivos de la convocatoria: a) Implementar las políticas de financiación y apoyo a la investigación de la Universidad b) financiar proyectos de investigación de profesores de la Universidad de Manizales que se encuentren vinculados con grupos de investigación de la Institución. .

Parágrafo. Los proyectos de investigación presentados, deberán tener relación con las áreas de investigación, que serán todas aquellas enmarcadas en los subprogramas de investigación de la Universidad.

Artículo 3. Modalidades. Para efecto de la presente convocatoria interna de investigaciones 2016-1, se consideran tres modalidades de cuantía financiera para la distribución y financiación de los proyectos aprobados, así: a) Proyectos de menor cuantía, entendiendo por tales aquellos cuyo presupuesto total no supere los \$ 15 millones de pesos, b) proyectos de mediana cuantía, esto es, aquellos considerados hasta \$50 millones, c) proyectos de mayor cuantía, cuyo presupuesto se encuentre entre \$50 millones y \$100 millones.







Parágrafo. En estos valores de cuantía se tienen en cuenta recursos frescos y recursos en especie, aportados por la Universidad de Manizales.

Artículo 4. Financiación. Para las modalidades se estipulan los siguientes recursos: a) Hasta \$360 millones para financiar proyectos de investigación de menor cuantía, b) Hasta \$800 millones para financiar proyectos de investigación de mediana cuantía, c) Hasta \$400 millones para financiar proyecto de mayor cuantía.

Parágrafo. La asignación presupuestal la hará el comité central de investigaciones y posgrados, hasta la cantidad de proyectos que permita la respectiva modalidad. La asignación se hará en orden de prioridad y con base en los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 5. Estudio y selección de los proyectos a financiar. Para el estudio y selección de los proyectos a financiar se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Para los proyectos de menor cuantía. Los proyectos de menor cuantía que cumplan los requisitos generales y específicos de esta modalidad establecidos en la presente convocatoria, serán evaluados por el Comité Central de Investigaciones y Posgrados, con base en los siguientes criterios:

ODITEDIOO	
CRITERIOS	PUNTAJES
Pertinencia para el subprograma de	
Investigación (con base en la justificación	Hasta 15 puntos
del proyecto)	
Coherencia entre presupuesto, actividades y resultados	Hasta 15 puntos
Calidad de la propuesta (problema,	Hasta 20 puntos
objetivos, referente teórico, metodología y	
productos)	
Inclusión de más de un estudiante	5 puntos
Categoría del grupo	Registrados en DGIP o reconocidos en
	Colciencias 5 puntos
	Categoría D 10 puntos.
	Categoría C15 puntos.
	Categoría B 20 puntos
Participación de co-investigador	Del mismo grupo 5 puntos.
	De otro grupo de la Facultad 10 puntos.
	De un grupo de otra Facultad 15 puntos.
Participación de Investigadores Externos	Nacional 5 puntos
	Internacional 10 puntos







b) Para proyectos de mediana cuantía. Los **proyectos de mediana** cuantía que cumplan los requisitos generales y específicos de esta modalidad establecidos en la presente convocatoria, serán evaluados con base en los siguientes criterios:

· ·	
CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO
Problema de Investigación (precisión, justificación y pertinencia)	10
2. Marco teórico y Revisión de literatura	10
<ol><li>Objetivos (claridad y consistencia)</li></ol>	10
4. Metodología (coherencia y rigor)	10
5. Aporte al conocimiento, al desarrollo tecnológico o a la innovación.	10
6. Citación y Referencia Bibliográfica	7
<ol> <li>Cronograma de actividades (lógica secuencial, tiempos adecuados, duración total</li> </ol>	3
Sub-total	60
Concordancia del presupuesto con las actividades y los resultados	10
<ol> <li>Pertinencia para el subprograma de investigación</li> </ol>	10
10. Categoría de grupo [A1: 5 puntos; A: 4 puntos; B: 3 puntos; C: 2; D o reconocido: 1]	5
11. Cofinanciación externa con recursos frescos	10
12. Participación investigadores externos [Internacional: 5; nacional 3]	5
TOTAL	100
Notae:	100

#### Notas:

- 1. Los factores 1 7 serán evaluados por pares externos
- 2. Los factores 8 12 los evaluará el CCIP
- 3. Los proyectos que no logren al menos 50 puntos en la evaluación de pares externos NO serán financiables.
- 4. Un proyecto para ser financiable debe obtener al menos 50 puntos en los factores evaluados por pares externos y 70 puntos en el total.









c) Para proyectos de mayor cuantía. Los **proyectos de mayor cuantía** que cumplan los requisitos generales y específicos de esta modalidad establecidos en la presente convocatoria, serán evaluados por panel de expertos, con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
Solidez de la propuesta de investigación (problema, objetivos, metodología, sustento teórico)	40 puntos
Aporte al conocimiento, al desarrollo tecnológico y a la innovación	20 puntos
Capacidad del equipo investigativo para abordar el problema propuesto	10 puntos
Categoría de los investigadores (senior 5; asociado 4; junior 3)	5 puntos
Concordancia del presupuesto con las actividades y los resultados	10 puntos
Subtotal	85 puntos
Pertinencia para el subprograma de investigación	5 puntos
Participación de investigadores internacionales, recursos frescos, vinculación de estudiantes de maestría o doctorado (este ítem lo evalúa el comité central de investigaciones y posgrados de la Universidad	10 puntos
Total	100 puntos

Serán financiables aquellos proyectos que alcancen un puntaje mínimo de 70 puntos sobre 100: La asignación se hará en estricto orden de puntaje.

Parágrafo. En los proyectos de menor cuantía, la asignación la hará el comité con base en los puntajes obtenidos por el proyecto, hasta cubrir el valor total de la modalidad. En caso de contar con investigadores externos, se requiere carta de aceptación del investigador y de la institución que representa e incluir en el presupuesto las partidas en especie o recursos frescos que aporta.

En los **proyectos de mediana cuantía**, serán financiables aquellos que alcancen un puntaje mínimo de 70 puntos sobre 100. La asignación se hará en estricto orden de puntaje.









En los proyectos de **Mayor cuantía**, serán financiables aquellos que alcancen un puntaje mínimo de 70 puntos sobre 100. La asignación se hará en estricto orden de puntaje.

Artículo 6. Requisitos generales de la convocatoria. Son requisitos generales de la convocatoria, los siguientes:

- a) Todos los investigadores deben tener vinculación laboral con la Universidad de Manizales (con excepción de los investigadores externos):
- b) Los investigadores deben estar vinculados con un grupo de investigación, tener actualizado su Cvlac, estar al día en los compromisos con la Dirección de Investigaciones y Posgrados, y firmar acta de compromiso o contrato de bonificación.
- c) Todos los proyectos deben vincular al menos un estudiante de pregrado o posgrado de la Universidad de Manizales e incluir al menos una actividad de apropiación social del conocimiento (teniendo en cuenta los criterios de Colciencias sobre este concepto).
- d) Ningún investigador podrá participar como investigador principal en más de tres proyectos. En total no podrá estar en más de cinco proyectos, incluidos aquellos vigentes de convocatorias anteriores.
- e) Presentar aval del director del grupo de investigación al cual pertenece cada investigador.
- f) Presentar carta de aprobación del director(es) de programa y decano(s) de Facultad(es) o director de Centro, a los que pertenece cada uno de los investigadores, en el que además se certifique la asignación académica en horas semanales, para hacer la investigación (cuando hubiere lugar a ello).
- g) En caso de incluir en el presupuesto partida para compra de equipo, deberá contar con el aval de la vicerrectoría para garantizar la existencia de espacio físico y condiciones de operación de dichos equipos

**Artículo 7. Requisitos específicos de la convocatoria.** Son requisitos específicos de la convocatoria, los siguientes:

## Para Proyectos de Menor Cuantía

- a) Podrán participar investigadores de grupos en categorías D, C, B y reconocidos; así como aquellos en proceso de conformación que tengan aval de una facultad y que se encuentre registrado en la Dirección General de Investigaciones y Posgrados.
- b) Tendrán una duración de hasta 12 meses, a partir de la firma del contrato de bonificación.
- c) Para los docentes que hacen la investigación por asignación académica, el tiempo se contará a partir de la firma del acta de compromiso.









- d) Como resultado de la investigación, se publicará al menos un artículo en categoría B de publindex.
- e) Se reconocerán \$5 millones para el investigador principal y \$3 millones para un coinvestigador. Este valor incluye bonificación y prestaciones sociales. El caso de hacerse por asignación académica, se reconocerán 5 h/s al investigador principal y 3 h/s al coinvestigador.

## Para proyectos de Mediana Cuantía:

- a) Podrán participar investigadores de cualquier grupo que se encuentre reconocido o categorizado por Colciencias.
- b) Tendrán una duración de hasta 18 meses, a partir de la firma del contrato de bonificación.
- c) Para lo docentes que hacen la investigación por asignación académica, el tiempo se contará a partir de la firma del acta de compromiso.
- d) Como resultado de la Investigación se publicarán al menos dos artículos, en revistas que estén clasificados en cualquier cuartil de ISI o Scopus.
- e) Se reconocerán \$9 millones para el investigador principal y \$5 millones para cada coinvestigador (hasta dos coinvestigadores). Este valor incluye bonificación y prestaciones sociales. En caso de hacerse por asignación académica se reconocerán 5 h/s al investigador principal y 3 h/s al coinvestigador.

#### Para Proyectos de Mayor cuantía:

- a) Podrán participar investigadores de cualquier grupo que se encuentre reconocido o categorizado por Colciencias.
- b) Los proyectos deben incluir al menos dos grupos de investigación de al menos dos Facultades.
- c) Los proyectos deben incluir al menos un investigador nacional o internacional externos a la Universidad de Manizales
- d) Tendrán una duración de hasta 24 meses, a partir de la firma del contrato de bonificación.
- e) Para los docentes que hacen la investigación por asignación académica, el tiempo se contará a partir de la firma del acta de compromiso.
- f) Como resultado de la investigación se publicarán al menos dos artículos, uno de ellos en categoría Q1 de ISI o Scopus y otro en categoría al menos Q4 de ISI o Scopus.
- g) Se reconocerán \$12 millones para el investigador principal y \$7 millones para cada coinvestigador (hasta dos coinvestigadores). Este valor incluye bonificación y prestaciones sociales En caso de hacerse por asignación académica, se reconocerán 5 h/s al investigador principal y 3 h/s al coinvestigador.

Artículo 8. Rubros financiables.

eag







Estará dentro de los rubros financiables de los proyectos de investigación, los siguientes aspectos.

- a) Gastos de personal será de hasta el 60% del presupuesto total de la investigación, incluido las bonificaciones a los investigadores. Los asesores externos deberán ser justificados plenamente (incluir hoja de vida y plan de actividades detallado).
- b) Ponencias hasta tres días de viáticos, pasajes e inscripciones. Se financiarán la asistencia hasta dos eventos de un investigador o coinvestigador. Quien asista a un evento no se le financiará para el segundo.
- c) Apoyo de hasta \$1.5 millones para corregir traducciones de los artículos a otro idioma diferente al castellano.
  - **Parágrafo.** Estará dentro de los Rubros NO financiables, investigadores de otras instituciones diferentes a la Universidad de Manizales.

## Artículo 9. Documentación requerida.

- a) Proyecto de investigación siguiendo la guía del Anexo 1. (fallas en el diligenciamiento de la guía y del formato de presupuesto pueden dar lugar a descartar proyectos)
- b) Carta de Intención de los asesores con su hoja de vida y plan de trabajo detallado.
- c) Carta de intención de los investigadores externos a la Universidad, indicando que participarán en los proyectos. Las actividades, responsabilidades y el rol que desempeñarán deberán ser explícitas en la formulación del proyecto, así como las condiciones de propiedad intelectual.
- d) Carta de presentación del grupo de Investigación que avala el proyecto.
- e) Carta del decanato o dirección del programa académico, en el que se avala el proyecto y aprueba la asignación académica (cuando sea del caso).
- f) Carta de aprobación del comité de ética de la Universidad, cuando sea requerida (para los proyectos que hayan sido aprobados).

#### Artículo 10. Cronograma.

Se ha establecido para la presentación de los proyectos, el siguiente cronograma:

Proceso	Fecha
Apertura de la convocatoria	Abril 4 de 2016
Presentación de Proyectos a la Dirección de Investigaciones y Posgrados de la	
Universidad	THE PARTY OF THE P
Revisión de cumplimiento de requisitos	Junio 15 de 2016
Evaluación de Proyectos de menor cuantía	Julio 15 de 2016
Publicado de Resultados proyectos de Menor cuantía	Julio 17 de 2016











Evaluación por pares externos proyectos de mediana cuantía	Agosto 24 de 2016
Publicación de resultados proyectos de mediana cuantía	Agosto 29 de 2016
Panel de evaluación de proyectos de mayor cuantía	Agosto 10 de 2016
Publicación de resultados de Proyectos de Mayor cuantía.	Agosto 16 de 2016

Artículo 11. Propiedad Intelectual. La convocatoria se rige por las normas de propiedad intelectual que tiene establecidas la legislación colombiana y las normas institucionales de la Universidad de Manizales, la Ley 1403 de 2010 y la Ley 23 de 1982.

Artículo 12. Tiempo de inicio de los proyectos. Una vez emitida la resolución de aprobación de los proyectos, los investigadores contarán con un mes calendario para hacer las correcciones solicitadas por el Comité Central de Investigaciones y Posgrados e iniciar la ejecución del proyecto.

**Artículo 13. Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha.

# Comuníquese y Cúmplase

Dada en Manizales, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016)

Guillermo/Orlando/Sierra Sierra

Réctor //

Cálla IIII Sepulveda Ortiz

Secretario General